

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente
<b>Fecha</b>	12 de marzo de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 14:40 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Alcaldía
<b>Presidida por</b>	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
<b>Secretario</b>	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	NO
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. INGRID NAVARRO ARMAS:  
«MOTIVOS PROFESIONALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

### 1.- Declarar la urgencia del asunto a tratar.

El Alcalde declara la urgencia del asunto a tratar motivado por la finalización del plazo del contrato menor denominado **“Acondicionamiento del edificio del muelle (punto de primera venta y centro de información turística) – Acometida eléctrica del punto de primera venta e instalación de bomba de fecales para el saneamiento del edificio”**. Expte 48/2024 y se acepta por unanimidad.

2.- Propuesta de la Ampliación del plazo de ejecución del contrato menor de obras denominado “Acondicionamiento del edificio del muelle (punto de primera venta y centro de información turística) – Acometida eléctrica del punto de primera venta e instalación de bomba de fecales para el saneamiento del edificio” a Obdulia González Quintana, dándole de plazo hasta el 12 de abril de 2024. Expte 48/2024.

Vista la propuesta a viva voz del concejal de urbanismo Don Pedro Suárez Moreno.

Visto el Informe del técnico municipal, Don Nicolás Suárez Martín que textualmente dice:

«Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre **Ampliación del Plazo del Contrato administrativo MENOR DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL MUELLE (PUNTO DE PRIMERA VENTA Y CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA) ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE PRIMERA VENTA E INSTALACIÓN DE BOMBAS FECALES PARA EL SANEAMIENTO DEL EDIFICIO”** EXPTE. 48/2024.

Naturaleza del Informe: [ ] Borrador [ ] Provisional [X] Definitivos

Autor: Nicolás Suárez Martín

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de la obra de: **CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL MUELLE (PUNTO DE PRIMERA VENTA Y CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA) ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE PRIMERA VENTA E INSTALACIÓN DE BOMBAS FECALES PARA EL SANEAMIENTO DEL EDIFICIO”** Expte. 48-2024, y en cumplimiento del artículo 195. **Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

#### INFORME :

**PRIMERO.** Que con fecha 12 de enero de 2.024 se firma contrato con la empresa **OBDULIA QUINTANA GONZÁLEZ S.L.** para la ejecución de la obra enunciada en el encabezado

**SEGUNDO.** Que, tras la fecha del 12 de enero de 2.024, se estima una duración total de 2 meses para la ejecución de la obra enunciada, finalizando dicho plazo de ejecución el 12 de marzo de 2.024.

**TERCERO:** Que el 08 de marzo de 2.024, Dña. Obdulia Quintana González, con D.N.I. , con domicilio a efecto de notificaciones en La Aldea de San Nicolás, , en calidad de apoderado de **OBDULIA QUINTANA GONZÁLEZ S.L.** como adjudataria del contrato de referencia, solicita una ampliación de plazo de ejecución de UN (1) MES.

**CUARTO.** Visto que han existido problemas de suministro de los materiales que componen las unidades de obra junto con la necesidad del visto bueno por parte de la compañía



suministradora e – Distribución Redes Digitales. Visto esos trabajos una vez recibida los materiales necesarios y tras las consultas al departamento de NNS de Endesa Distribución, se estima que dichos trabajos puedan tener una duración duración en el peor de los casos de 5 semanas.

**QUINTO.** Que de acuerdo con el apartado anterior el retraso se ha producido por motivos no imputables al contratista.

**SEXTO.-** Estando próxima la fecha de finalización del plazo de ejecución y vistas las consideraciones anteriores, se propone una ampliación del plazo de 5 semanas, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el **12 de abril de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto informo **FAVORABLEMENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN UN MES ( Hasta el 12 de abril de 2024)**, de acuerdo con el apartado 2, del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.»

**Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.**

**Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:**

**PRIMERO.- Aprobar** la Ampliación del plazo de ejecución del contrato menor de obras denominado **“Acondicionamiento del edificio del muelle (punto de primera venta y centro de información turística) – Acometida eléctrica del punto de primera venta e instalación de bomba de fecales para el saneamiento del edificio”** a Obdulia González Quintana, dándole de plazo hasta el 12 de abril de 2024. **Expte 48/2024.**

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado y trasladar a los departamentos de contratación, urbanismo e intervención, a los efectos que procedan.

### **3.- Propuesta de Convenio con la Comunidad de Regantes de La Aldea de San Nicolás. Expte 1248/2024.**

Vista la propuesta a viva voz del Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, Don Victor Juan Hernández Rodríguez y el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería Don Pedro Suárez Moreno.

Visto el informe del técnico municipal que se transcribe a continuación:

#### **«INFORME TÉCNICO**

*Vista la necesidad de agua de riego y que el Ayuntamiento dispone de agua en las presas que no se puede usar para el abasto público, pone a disposición de la Comunidad de Regantes de la Aldea de San Nicolás 1400 horas, las cuáles serán devueltas de agua procedente de la desaladora de agua de mar, bajo supervisión y coordinación del técnico que suscribe. »*

**Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.**

**Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio con la Comunidad de Regantes de La Aldea de San Nicolás para la puesta a disposición de la Comunidad de Regantes de La Aldea de San



Nicolás de 1400 horas de agua de las presas, las cuáles serán devueltas por los usuarios de la misma de agua procedente de la desaladora de agua de mar, bajo la supervisión y coordinación del técnico municipal. **Expte 1248/2024.**

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la Comunidad de Regantes, a los efectos oportunos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

